



ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 4

NIVEL Terciario

Oferta Ingreso 2° Cuatrimestre 2016

- **PROFESORADO EDUCACION INICIAL:
TURNO TARDE UNICAMENTE**
- **PROFESORADO EDUCACION PRIMARIA:
TURNO MAÑANA UNICAMENTE.**

Horario de cursada: Turno Mañana: 7:50 a 12:45 - Turno Tarde: 13:15 a 18:10

PASOS A SEGUIR:

1. REGISTRARSE Y SOLICITAR VACANTE AL GCBA

CRONOGRAMA: 30/5 AL 15/7/ 2016

La solicitud se realiza en www.buenosaires.gob.ar/inscripcionescolar

2. VALIDAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR LA INSTITUCION EN LA ESCUELA

**CRONOGRAMA DE VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:
6 DE JUNIO AL 7 DE JULIO, y 1 Y 2 DE AGOSTO**

Horario de atención:

Turno Mañana: 9 a 11 y Turno Tarde: 14.30 a 16.30

**EL ALUMNO DEBE REALIZAR EL TRÁMITE EN
LA FRANJA HORARIA CORRESPONDIENTE
AL TURNO ELEGIDO PARA CURSAR.**

Presentarse en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 4 con los siguientes requisitos:

1. Talón y/o Comprobante de preinscripción emitido por la web del GCBA
www.buenosaires.gob.ar/inscripcionescolar
2. Planilla de Solicitud de Vacante de ENS 4 completa y firmada (se pueden adquirir en Cooperadora) o descargar de <http://ens4.caba.infed.edu.ar/>
3. Original y **fotocopias** de partida de nacimiento
4. Original y **fotocopias** de DNI
5. Original y **fotocopias** de título Secundario legalizado o constancia de título en trámite
6. Formulario KTA 2 (en caso de corresponder)
7. Foto 4 x 4 actualizada
8. Folio tamaño A4
9. Poseer una cuenta de correo electrónico personal
10. Realizar el Curso Introductorio Obligatorio no eliminatorio con fecha a confirmar

3. OBSERVAR EL LISTADO DE ASIGNACION DE VACANTES A FIN DE SABER SI LA VACANTE FUE OTORGADA POR EL GCBA.-

4. EN CASO DE TENER VACANTE OTORGADA REALIZAR EL CURSO INTRODUCTORIO OBLIGATORIO.

LA ESCUELA NO ES RESPONSABLE DEL FUNCIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA.

En caso de inconvenientes, reclamos, consultas comuníquese al 0800-4444 -2400 o 0800-345-0470 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hs. o enviando un correo electrónico a: soporte.inscripcion@bue.edu.ar

ASISTENCIA PERSONAL EN PORTALES INCLUSIVOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GCBA:

- **UTIU 4:** *Portal Inclusivo:* Osvaldo Cruz 3600 (Villa 15, Mataderos)
- **UTIU 7:**
 - o *Portal Inclusivo:* Av. Varela 1800 (Villa 1,11,14, Bajo Flores)
 - o *NIDO 1-11-14 y Portal Inclusivo:* Av. Perito Moreno y Erézcano (frente a Madre del Pueblo)
 - o *Portal Inclusivo:* Riestra y Agustín de Vedia
- **UTIU 8 Y 9 OESTE**
 - o *Portal Inclusivo:* Av. Piedra Buena 3100
 - o *NIDO Inta:* Los Robles y Pje. del Palo Santo
- **UTIU 8 Y 9 ESTE:**
 - o *Portal Inclusivo:* Av. San Juan Bautista de La Salle 2300 (Cildañez)
- **UTIU 8 SUR:**
 - o *Portal Inclusivo:* Fonrouge 4300 (Villa 20)
 - o *NIDO Villa 20 y Portal Inclusivo:* Av. Escalada 3850 (y Fernández de la Cruz)
- **UTIU 8 NORTE:**
 - o *Portal Inclusivo:* Mariano Acosta 2400 (Soldati)
 - o *Portal Inclusivo y Polideportivo:* Janer y Asturias
 - o *NIDO Soldati y Portal Inclusivo:* Corrales 3400
 - o *Oficina central:* Pergamino 2950

¿Quiénes y cómo deben legalizar sus títulos secundarios?

a) Alumnos que realizaron sus estudios medios en escuelas de la Ciudad de Buenos Aires no deben realizar legalización alguna.

b) Ingresantes que realizaron sus estudios medios en escuelas de la Argentina pero que no pertenecen al distrito de la Ciudad de Buenos Aires deberán dirigirse con Original y Fotocopia del título al:

1) Ministerio del Interior (25 de Mayo 101, Lunes a Viernes de 10 a 15.30hs)

2) Luego dirigirse a la *Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires* (Bolívar 191, Lunes a Viernes de 10 a 16hs).

c) Ingresantes que completaron sus estudios medios y superiores en el extranjero:

* Si el Título Secundario original está redactado en idioma extranjero (a excepción de la emitida por Brasil), deberá ser traducido por un Traductor Público de Registro y legalizado ante el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

1) Los alumnos cuyos títulos provengan de Estados miembros de la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

- Legalizar el título ante las autoridades educativas del país de origen.

- Legalizar el título ante el Consulado Argentino del país donde fue emitida la documentación.

• Estados miembros de la Convención de La Haya:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bielorusia, Bosnia- Herzegovina, Botswana, Brunei - Darussalam, Bulgaria, Chipre, Colombia, Croacia, Dominica, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Hong Kong, Hungría, Irlanda, Isla Marshall, Isla Mauricio, Israel, Italia, Japón, Kazajstan, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao (China), Macedonia, Malawi, Malta, México, Mónaco, Namibia, Nieu, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela y Yugoslavia.

2) Los alumnos cuyos títulos provengan de un Estado no adherido a la Convención de La Haya deberán seguir los siguientes pasos:

- Legalizar el título ante las autoridades educativas del país de origen

- Legalizar el título en el Consulado Argentino del país donde fue emitido.

- Legalizar el título ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -

Una vez realizado el trámite correspondiente para cada uno de los casos indicados anteriormente, se deberá realizar la CONVALIDACION del Título Secundario. Esto es el reconocimiento de los estudios extranjeros como equivalentes a los títulos nacionales.

La República Argentina tiene Convenios firmados con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

- Si el Título Secundario fue emitido por un país que tiene convenio con Argentina, deberá realizar el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.
- Si el Título Secundario fue emitido por un país que NO tiene convenio con Argentina, deberá rendir equivalencias. La Secretaría de Educación Media de la Ciudad de Buenos Aires informará al postulante sobre las materias a rendir.

Para todos los alumnos extranjeros provengan de un Estados adherido o no adherido a la Convención de La Haya:

Terminado el circuito de legalizaciones descripto con anterioridad, deberán dirigirse con Original y Fotocopia del título secundario a:

1. Ministerio del Interior (25 de Mayo 101, Lunes a Viernes de 10 a 15.30hs); y
2. Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Bolívar 191, Lunes a Viernes de 10 a 16hs).

Direcciones útiles:

- Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires: Callao 289 4to. Piso, CABA.
- Cancillería Argentina (Ex Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto): Arenales 817/819, Planta Baja, CABA, de Lunes a Viernes de 09.30 a 13.30hs.
- Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología: Marcelo T. De Alvear 650, CABA.
- Secretaría de Educación Media: Bartolomé Mitre 1249 Planta Baja, CABA.
- Ministerio del Interior de la República Argentina: 25 de Mayo 101, CABA. Lunes a Viernes de 10 a 15.30hs.
- Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Bolívar 191, CABA. Lunes a Viernes de 10 a 16hs